



Resolución No. 142-AD-76

Lima, 23 de Marzo de 1976

Visto el Informe N°25-UPOE-76 de 11 de Febrero de 1976 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

CONSIDERANDO:

Que ORAMS I Tumbes-Piura, está ejecutando por encargo del INRED, la Obra: Complejo Deportivo G.U.E. San Miguel de Piura;

Que de acuerdo con la Resolución N°20-75/VC-8200 de 03.6.75 el Consejo de Reajuste de los Precios de la Construcción, ha ordenado el pago de los reintegros que corresponden al aumento de salarios básicos -- dispuestos por la R.D. N°215-75-910000 de 25 de Abril de 1975, de la Primera Región de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo;

Que en consecuencia y sin perjuicio de rendir oportuna cuenta documentada del gasto debe girarse a la orden de ORAMS I Tumbes-Piura el -- 9.66% del valor total de la Obra cuya ejecución le ha sido confiada;

De acuerdo con los informes de las Oficinas: Central de Infraestructura y Equipamiento, Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con los Arts. 52° y 54° del D.L. 21057 y Art. 37° del D.L. 20555.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración el giro a nombre de ORAMS I Tumbes-Piura por la suma de Trescientos tres mil trescientos noventa y cuatro y setenta centavos - (S/. 303,394.70) para que con arreglo a lo ordenado por la Resolución N°20-75/VC-8200 de fecha 03.06.1975 del Consejo de Reajuste de los Precios de la Construcción, proceda al pago del respectivo reintegro por aumento de los salarios básicos que fuera establecido por R.D. N°215-75-910000 de 23 de Abril de 1975 de la Primera Región de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo.



Resolución No.

Lima, de de 197.....

- 2 -

Artículo 2°.- La autorización de giro a que se contrae el artículo anterior no significa aprobación de pago de reintegro que deberá efectuarse en favor del contratista del Complejo Deportivo de la G.U.E. "San Miguel de Piura", ni releva a ORAMS I Tumbes--Piura de rendir cuenta documentada del gasto correspondiente.

Artículo 3°.- El egreso afectará la Partida 07.01 - Proyecto 0101 Complejo Deportivo G.U.E. "San Miguel de Piura" del Programa 1784 del Presupuesto Bienal del INRED en ejecución.

Regístrese y comuníquese.

INGo. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OAJ
TVM/eca.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

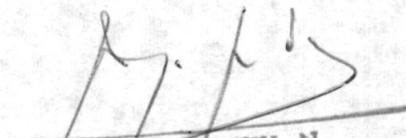
INFORME N° 121-OCA-76

A : DIRECTOR EJECUTIVO.
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : REINTEGRO POR ALZA DE JORNAL OBRA: Complejo
Deportivo G.U.E. San Miguel de Piura.
FECHA : Lima, 22 de Marzo de 1976

Tengo el agrado de informar a usted, que en el Programa 1784, Partida 07.01-Obras por Contrata por Alzas 0101-existe disponibilidad para el pago de la suma de S/.303,394.70, correspondiente a la Obra de la referencia.

Atentamente.,

JBN/gcc.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 320177

DIRECCION CABLEGRAFICA: I N R E D

ASUNTO: Reintegro por alza de salarios
básicos. Obra: Complejo Deportivo
G.U.E. San Miguel de Piura

INFORME N° 362-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED

Señor:

Después de haber efectuado el estudio correspondiente al pedido de pago de reintegro de la Obra Complejo Deportivo G.U.E. "Miguel de Piura" formulado por ORAMS I Tumbes-Piura, esta Oficina opina que procede atenderlo en la proporción y en las condiciones que precisa la Resolución N° 20-75/VC-8200 de 03.6.75, del Consejo de Reajuste de los Precios de la -- Construcción.

Lima, 19 de Marzo de 1976.



Don Villavicencio Murillo
DORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.

Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento
MESA DE PARTES

Fecha de Ingreso 19-3-76

Hora 1.05 pm

FL
FLMA

Lima, 11 de Febrero 1976

INFORME N° 25-UPOE-76

SEÑOR : ING. JEFE DE LA OCIE.

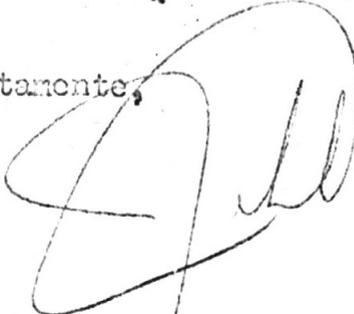
ASUNTO : RAGO DE REINTEGROS.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que la Unidad a mi cargo, ha efectuado estudios para determinar los montos por reintegros y diferencias de montos de contratos para las diferentes obras del -- INRED.

Del citado estudio se establece que a la Obra "COMPLEJO DEPORTIVO G.U.E. SAN MIGUEL DE PIURA", le corresponde la suma de S/ 303,394.70, correspondiéndole -- S/ 105,112.35 por diferencia de contrato y S/ 198,282.35 por reintegro de alza de jornales de acuerdo a la siguiente liquidación :

Monto Afecto	=	2'052,612.35.
Porcentaje según R.M. 20/VG-8200	=	9.66
$\frac{2'052,612.35}{100} \times 9.66$	=	198,282.35.

Atentamente,



Elévese a la DIRECCION EJECUTIVA el Informe N° 25-UPOE-76 el mismo que hago mío en todos sus aspectos.

FEB-12-76.

UPOE/FRLL
ALE/lrl.

